

FORMATO N° 02
REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL P.S. UMALZO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta contratación es mejorar las condiciones de salud en el departamento a través del mantenimiento correctivo del Puesto de Salud Umalzo, con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento. Este mantenimiento correctivo y preventivo contribuirá a la conservación de la infraestructura de los establecimientos de salud a nivel nacional, buscando mejorar la calidad del servicio al usuario y mantener la operatividad de las instalaciones físicas, de manera que los servicios de salud se ofrezcan en condiciones óptimas y seguras.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de esta contratación es realizar el **mantenimiento correctivo de la cobertura** del **Puesto de Salud Umalzo**, mejorando las condiciones físicas de sus instalaciones, con la finalidad de asegurar el óptimo funcionamiento de los servicios de salud que allí se brindan. Esto incluye la rehabilitación y adecuación de sus infraestructuras, eléctricas, así como la mejora en la cobertura del establecimiento, garantizando un entorno seguro y adecuado para el personal y los usuarios del centro.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. ARQUITECTURA

1.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1.1. Actividad de desmontaje de cobertura, movilización y desmovilización de equipos y herramientas

Descripción

Esta actividad comprende el desmontaje de la cobertura existente, la movilización de equipos, herramientas, materiales, despejar las áreas de trabajo y de material excedente

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición es global. (Glb)

- Cantidad: 1.00 glb

Procedimiento de ejecución

1. Se deberá retirar la cobertura existente, tanto las placas de fibrocemento y estructura de soporte de madera existente.
2. Se deberá tener cuidado con el retiro del falso cielo raso.
3. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad para estas actividades.

1.2. MANTENIMIENTO DE COBERTURA

1.2.1. Actividad de suministro e instalación de cobertura metálica

Descripción

La presente actividad comprende el suministro e instalación de una cobertura metálica destinada para la cobertura del P.S. Umalzo, conformada por estructura metálica y cobertura de Aluzinc, de acuerdo con los planos de planta y elevación aprobados.

La estructura metálica estará conformada por tubos estructurales de acero, considerando los siguientes elementos:

- Vigas principales perimetrales:



Tubo estructural rectangular de 80 mm x 60 mm x 2.00 mm de espesor, dispuestos longitudinal y transversalmente, asegurando la rigidez y estabilidad de la cobertura.

- **Vigas secundarias / correas:**

Tubo estructural rectangular de 60 mm x 40 mm x 2.00 mm de espesor, colocadas de manera uniforme para la correcta fijación de la cobertura.

La cobertura será ejecutada con planchas de Aluzinc de 0.30 mm de espesor, debidamente traslapadas y fijadas a las correas mediante tornillería autoperforante galvanizada, garantizando resistencia a la intemperie y adecuado drenaje pluvial, considerando la pendiente indicada en la elevación.

Asimismo, se incluye:

- Soldadura de todos los elementos estructurales.
- Limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintado de la estructura metálica con pintura anticorrosiva DOS CAPAS y esmalte tipo gloss acabado final.
- Alineación, nivelación y ajuste final de toda la estructura.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición es por metros cuadrados. (m²)

Cantidad: 148.77 m²

1.2.2. Suministro e instalación de drenaje pluvial en cobertura inc./ colocación montantes y descarga de agua

Descripción

Comprende el retiro, instalación de canaleta metálica, y drenaje para agua pluvial hacia el cajas de drenaje, según planos.

Especificaciones generales

- Canaleta de Aluzinc de base 14 cm x 15 cm x 20 cm de alto, según planos, debe contener sus accesorios de anclaje, debe contar con tapas en los extremos, debe contar con boquetes de 3" para instalación de tubería que servirá de drenaje, estos deben estar correctamente unidos con remaches o soldados y sellados, serán diseñados de acuerdo a planos y coordinación con responsable del mantenimiento si hubiese alguna variación por detalles técnicos.

Cantidad:

- 32 m de canaleta de base 14 cm x 15 cm x 20 cm. Verificar planos adjuntos
08 Puntos de drenaje pluvial con tubería de 3" pvc en cobertura hacia el exterior, verificar planos adjuntos.

2. LIMPIEZA

2.1. SUMINISTRO DE LIMPIEZA

2.1.1. ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO



Descripción:

La limpieza final de acondicionamiento comprende el retiro de residuos y la eliminación de polvo y suciedad en las áreas intervenidas, con el fin de dejarlas en condiciones adecuadas de orden y presentación para su uso o entrega.

(unidad de medida: gbl)

PLANILLA DE METRADOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.	ARQUITECTURA		
01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	ACTIVIDAD DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	01.00
01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA		
01.02.01	ACTIVIDAD DE ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA PARA ATENCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	M2	148.77
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA FLUVIAL	M	32.00
2.	LIMPIEZA		
02.01	SUMINISTRO DE LIMPIEZA		
02.01.01	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO	GBL	01.00

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica

- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías
- RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación
- Contar como mínimo dos (02) servicios similares (trabajos en coberturas o estructuras metálicas) se acreditarán con ordenes de servicios, contratos; adjuntando su conformidad, Boucher o extracto de cuenta que figure el deposito

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: P.S. UMALZO

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es de QUINCE (15) días calendarios contabilizados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

IX. ENTREGABLES

- Carta con Informe de actividades que incluya panel fotográfico de las actividades realizadas
- Factura a nombre de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Gestión Administrativa, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio. Para ello deberá adjuntar:

- Informe de actividades que incluya panel fotográfico de las actividades realizadas
- Factura a nombre de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

En caso de existir observaciones en la ejecución de la prestación o a la culminación de esta, la Dirección Regional de Salud Moquegua, notificará dichas observaciones para que se efectúen las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de **culminado** el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con **probidad, sin cometer actos ilícitos**, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o **cualquier beneficio o incentivo ilegal**, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

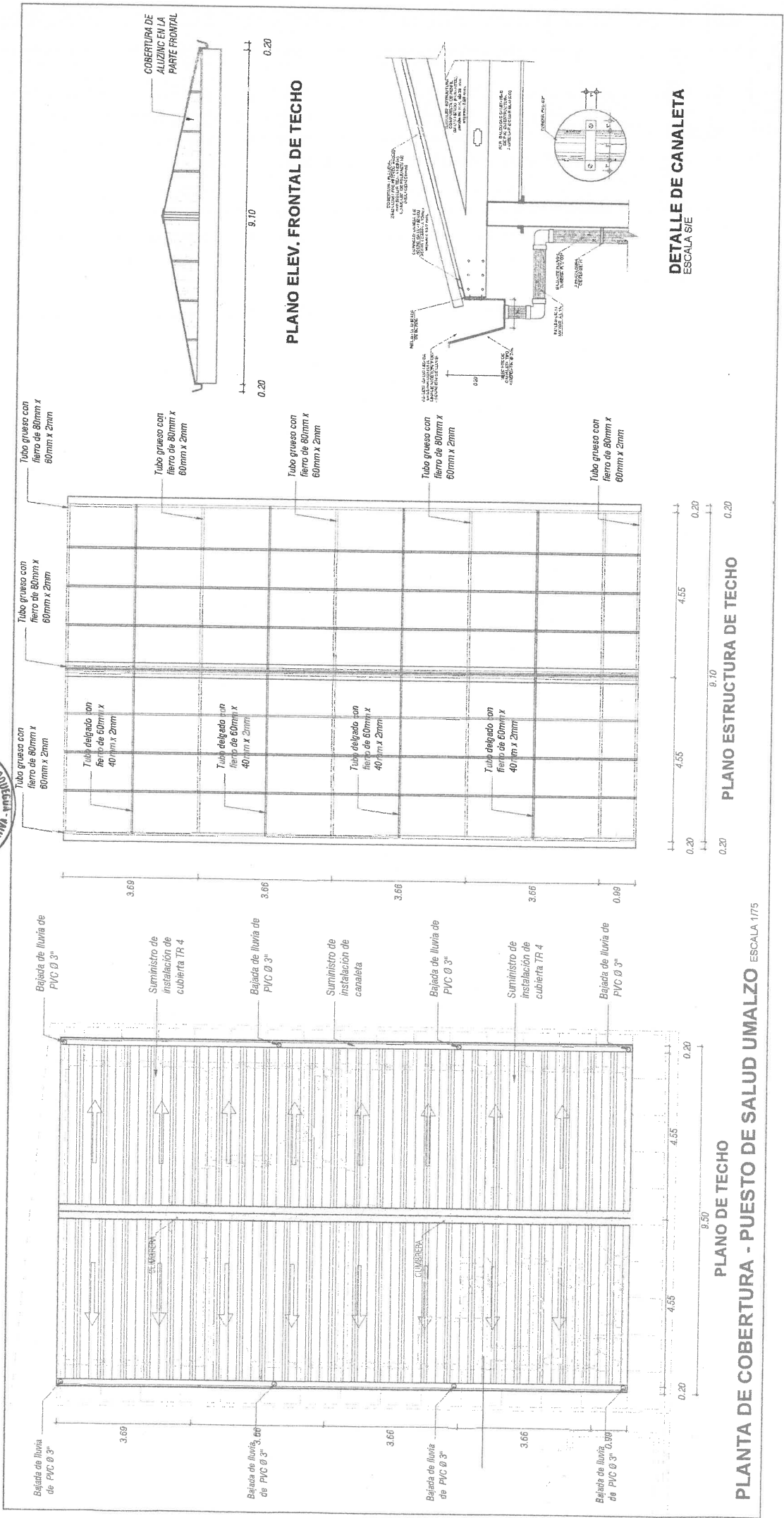
XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

.....
JOSEPH DENNIS AYQUIPA RAMOS
(RESP.) INFRAESTRUCTURA

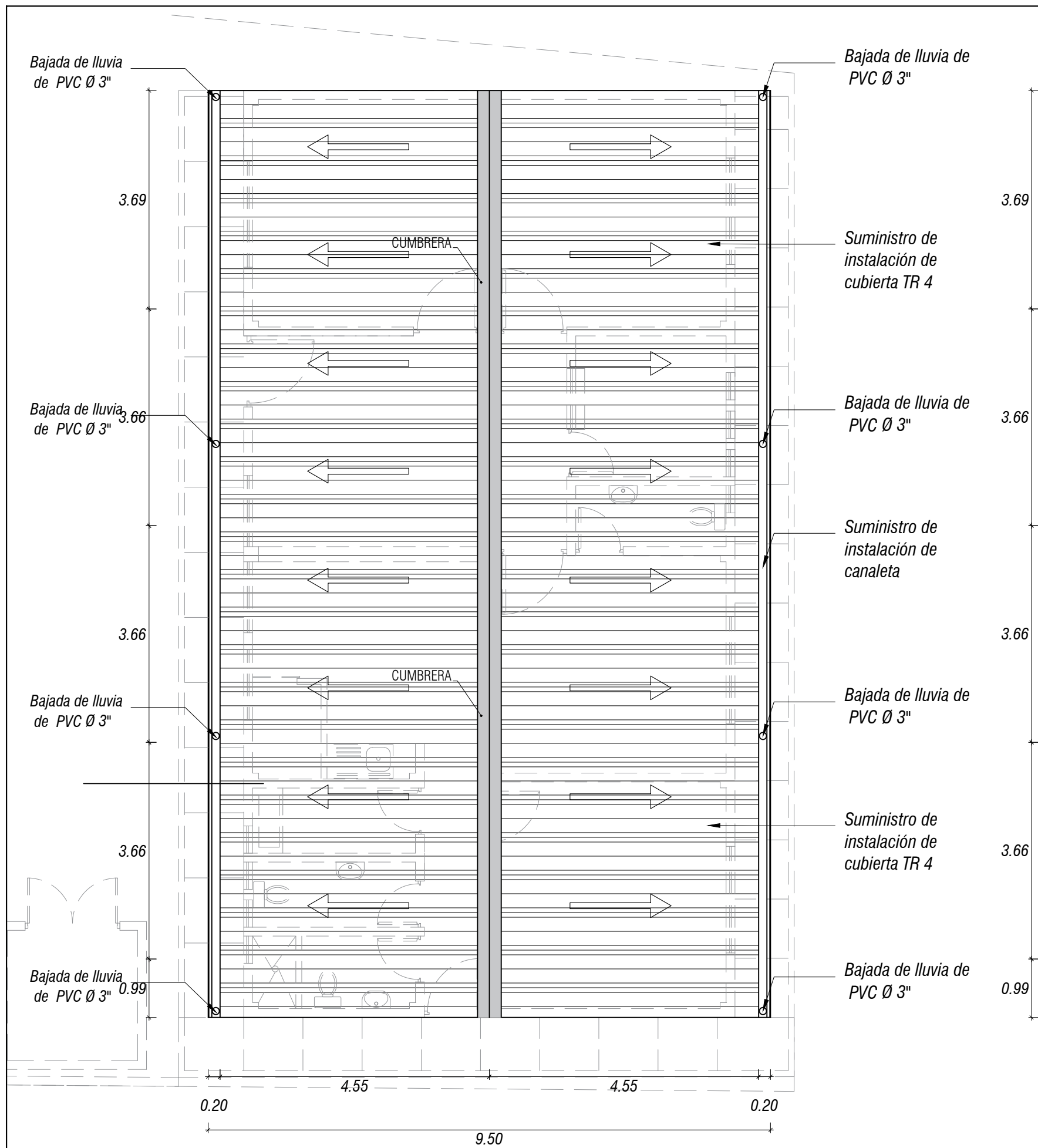


PLANO ELEV. FRONTAL DE TECHO

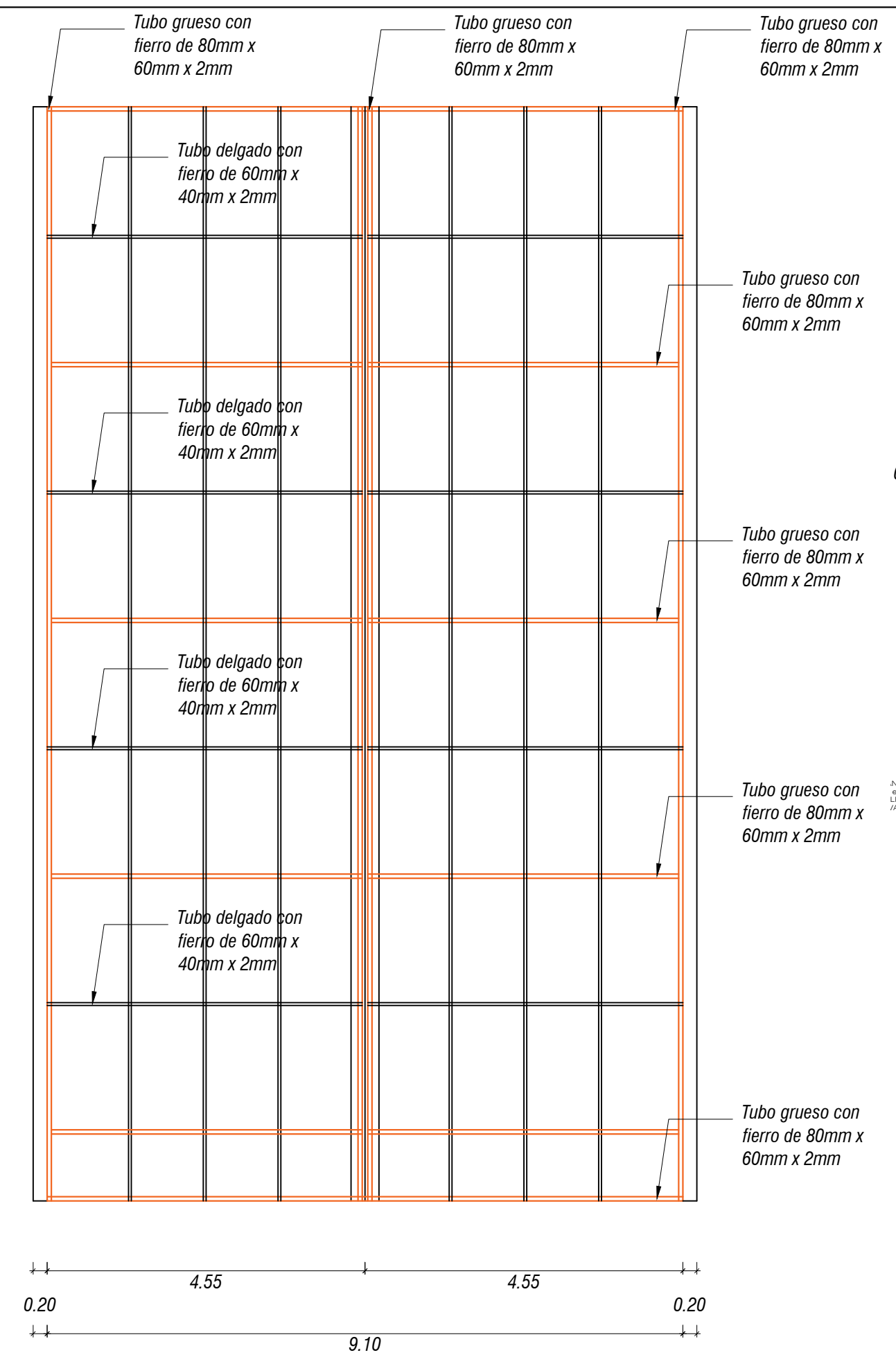
DETALLE DE CANALETA
ESCALA 5/8

PLANO ESTRUCTURA DE TECHO

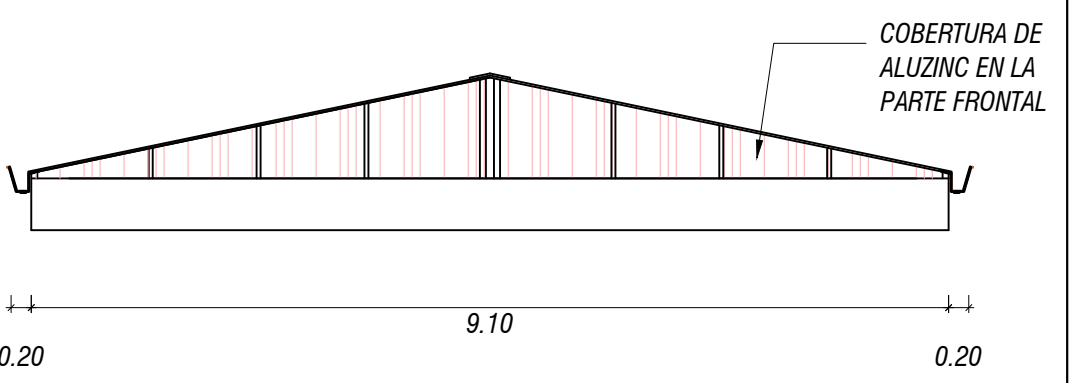
PLANO DE TECHO
PLANTA DE COBERTURA - PUESTO DE SALUD UMALZO ESCALA 1/75



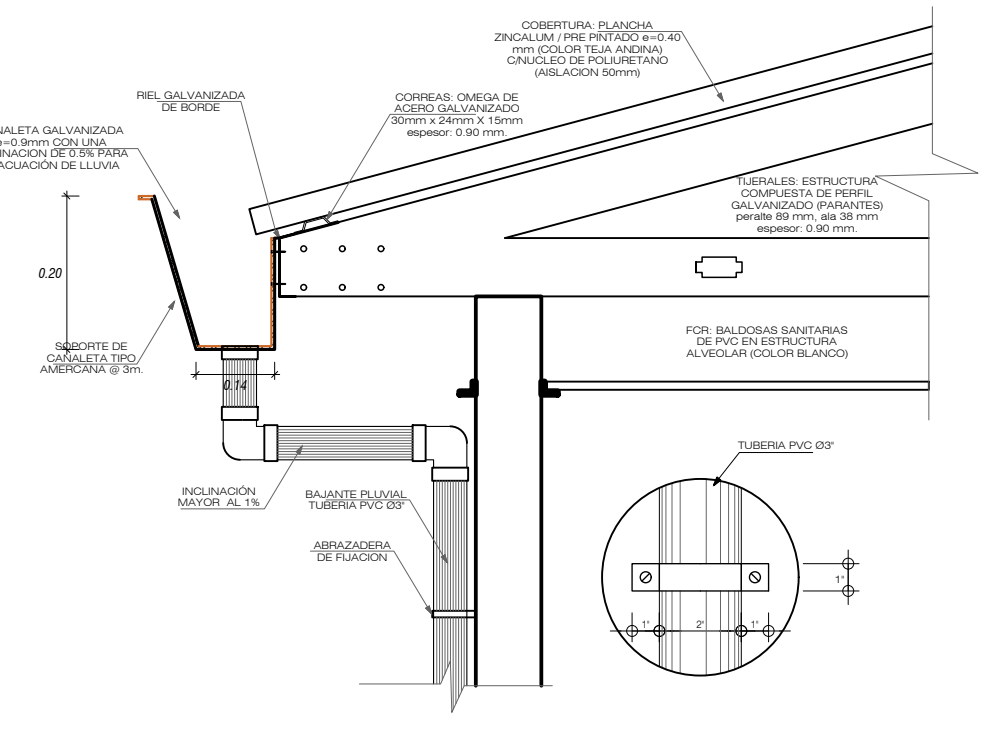
PLANTA DE COBERTURA - PUESTO DE SALUD UMALZO ESCALA 1/75



PLANO ELEV. FRONTAL DE TECHO



PLANO ELEV. FRONTAL DE TECHO



DETALLE DE CANALETA
ESCALA S/E